



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del día 07 de junio del año dos mil veintidós, se reunieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco de manera presencial en la Sala de Juntas "Guerrero" de esta Alcaldía, ubicada en Guadalupe I. Ramírez número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. Lic. Yadira Rosales González, Jefa de la Unidad Departamental de Modernización Administrativa, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substantación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en representación de la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina en su carácter de solicitante. -----
5. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----





3. 33/CTSE-07-06/2022 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000791**, que a la letra dice: -----

"Solicitud de información relativa a los servidores públicos adscritos a esa Alcaldía de XOCHIMILCO. Los nombres de dichos servidores públicos son: -----

-CASTRO CARPIO JORGE -----

-PEREZ HUERTA ULISES EDUARDO -----

LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES LA SIGUIENTE: Copia de los recibos de pago de las dos últimas quincenas del servidor publico, evidentemente TESTEANDO los datos personales considerados confidenciales....." (Sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DGA/1447/2022**. -----

4. 34/CTSE-07-06/2022 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la declaración de inexistencia de la información relacionada al número de solicitud de datos personales **092075322000558**, que a la letra dice: -----

"COPIA DEL CONTRATO FIRMADO Y RECIBOS DE AUTOGENERADO COMO: TECNICO HONORARIOS ESPECIALISTA "A " DEL PERIODO DE PAGO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE, DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE Y EL PAGO ÚNICO DEL AÑO 2018 ESPECIFICANDO EL MEDIO DE PAGO: CHEQUE (COPIA DEL CHEQUE Y COMPROBANTE DE CONTRA RECIBO) BANCO: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y COPIA DE LA CLABE INTERBANCARIA, EFECTIVO: CONTRA RECIBO. -----

NUMERO DE EMPLEADO 1090056 -----

ZONA PAGADORA 6200000 -----

HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS 3003" (Sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita la declaración de inexistencia de la información, mediante el oficio **XOCH13-DGA/1386/2022**. -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

6. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/1447/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322000791**, que a la letra dice: -----

"Solicitud de información relativa a los servidores públicos adscritos a esa Alcaldía de XOCHIMILCO. Los nombres de dichos servidores públicos son: -----

-CASTRO CARPIO JORGE -----

-PEREZ HUERTA ULISES EDUARDO -----

LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES LA SIGUIENTE: Copia de los recibos de pago de las dos últimas quincenas del servidor publico, evidentemente TESTEANDO los datos personales considerados confidenciales....." (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Administración** propuso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para que, en su caso, se apruebe la emisión de la versión pública de dichos documentos y está sea proporcionada al solicitante de acceso a la información pública, realizando para ello, los ajustes que resulten necesarios en la prueba de daño, así como en el testado de la documentación. -----

Lo anterior para garantizar la protección, salvaguarda y tratamiento de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, cuya información no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso de su titular para su divulgación, ya que el titular de dichos datos es el único que tiene derecho a decidir cómo, cuando, donde y para quien se tratan sus datos personales y en -----



3

J3



ningún caso pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquella que motivaron su obtención, pues revelar tal información causaría un daño probable y presente, sustentado en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 169, 173, 174, 180, 186 y 191 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas de la ciudad de México, 3 fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la ciudad de México, 10 y 62 de los lineamientos generales de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la ciudad de México y lineamientos primero, segundo fracciones XVII y XVIII, cuarto, quinto, sexto, noveno, trigésimo tercero, trigésimo octavo y quincuagésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación. -----

En el caso de los recibos del C. Castro Carpio Jorge, en relativo a las deducciones, **se propone testar los apartados de: concepto, descripción e importe, los datos correspondientes a los renglones 4, 8 y 9**, por tratarse de deducciones distintas al Impuesto Sobre la Renta y de seguridad social, al ser aquellos de los que la persona titular voluntariamente elige por así convenir a sus intereses, afectando de esta manera ella misma su patrimonio. -----

En el caso de los recibos del C. Pérez Huerta Ulises Eduardo, relativo a las deducciones, **se propone testar los apartados de: tipo de préstamo, concepto, descripción e importe, los datos correspondientes a los renglones 3, 9, 10, 11 y 12** por tratarse de deducciones distintas al Impuesto sobre la Renta y de seguridad Social, al ser aquellos de los que la persona titular voluntariamente elige por así convenir a sus intereses, afectando de esta manera ella misma su patrimonio. -----

4

La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la prueba de daño y en la versión pública entregada a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, no se encontraba mencionada y testada la información respecto a las deducciones de las que hizo mención, por lo que le requirió a la representante de la **Dirección General de Administración**, la C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, que se corrigieran y se entregaran tanto la prueba de daño como las versiones públicas de los recibos en cuestión, lo más pronto posible. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000791**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 33/CTSE-07-06/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322000791, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de información, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las modificaciones que se deben realizar a la prueba de daño, y a las versiones públicas de la documentación, así como el acuerdo aprobado en esta sesión a la -----**



J3.



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0. -----

4. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado 6, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6 fracciones VI, XII; 7, 17, 18; 88, 89, 90 fracciones II, IX, XIV y XVI, 91, 217, 218 y 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 43 fracción VII; Capítulo X, artículo 57 fracción IV del del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, XI, 41; 42; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XVII; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27 y 28, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía la declaración de la inexistencia de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó la declaración de inexistencia de la información mediante el oficio **XOCH13-DGA/1386/2022**, relacionada a la solicitud de datos personales **092075322000558**, que a la letra dice: -----

5

"COPIA DEL CONTRATO FIRMADO Y RECIBOS DE AUTOGENERADO COMO: TECNICO HONORARIOS ESPECIALISTA "A " DEL PERIODO DE PAGO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE, DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE Y EL PAGO ÚNICO DEL AÑO 2018 ESPECIFICANDO EL MEDIO DE PAGO: CHEQUE (COPIA DEL CHEQUE Y COMPROBANTE DE CONTRA RECIBO) BANCO: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y COPIA DE LA CLABE INTERBANCARIA, EFECTIVO: CONTRA RECIBO. -----

NUMERO DE EMPLEADO 1090056 -----
ZONA PAGADORA 6200000 -----
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS 3003" (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio el uso de la palabra a la C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Administración propuso y solicitó a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, la declaración de inexistencia de los documentos señalados en la solicitud de datos personales 092075322000558**, con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Décimo Primero del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, me permito hacer uso de la voz, con relación al punto señalado con el número cuatro del orden del día, identificado como **34/CTSE-07-06/2022**, en el que por parte de la **Dirección General de Administración** se somete a su consideración la propuesta para su aprobación de la declaratoria de Inexistencia del contrato firmado y recibos de autogenerado, así como copia de cheque y comprobante de contra recibo de los periodos y pagos solicitados correspondientes al año 2018 del número de empleado 1090056, con la finalidad de atender la solicitud de datos personales con número de folio **092075322000558** presentada por la C. Concepción Eslava Pérez, resultó que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva en los -----





archivos de la Jefatura Departamental de Nóminas, Pagos y Presupuesto, área encargada del resguardo de los expedientes del personal de honorarios asimilados a salarios, asimismo se solicitó una búsqueda exhaustiva de la documentación antes descrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo mediante oficio **XOCH13/JNP/062/2022**, de la cual nos informó con número de oficio **XOCH13-JSG-379-2022** que en su registro electrónico de transferencias no existe registro de que la Jefatura Departamental de Nóminas, Pagos y Presupuesto haya realizado transferencia alguna, Por lo que se elaboró el **Acta Circunstanciada de No Localización de la Información**, con fundamento en los artículos 6 fracciones VI, XII; 7, 17, 18; 88, 89, 90 fracciones II, IX, XIV y XVI, 91,217, 218 y 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 43 fracción VII; Capítulo X, artículo 57 fracción IV del del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, XI; 41; 42; 46; 47; 48; 49; 50; 51;52 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XVII; 20;21; 22; 23; 24; 25; 26; 27 y 28 -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación la declaración de inexistencia de la información relacionada al número de solicitud de datos personales **092075322000558**, dándose por aprobada la declaración de inexistencia de la información en ese momento, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

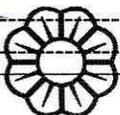
Acuerdo 34/CTSE-07-06/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Declaración de Inexistencia de la información, correspondiente con la solicitud de datos personales con número de folio 092075322000558, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de datos personales, a través de la plataforma SISAI 2.0 a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

Los dos casos del Orden de Día, sometidos a consideración del Comité de Transparencia en esta Décima Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022, **fueron aprobados** por unanimidad de votos, y se les requirió a las unidades administrativas solicitantes, que a la brevedad posible remitan las respuestas de la solicitud de información y de la solicitud de datos personales, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, considerando las correcciones a la información presentada y los acuerdos aprobados en esta Sesión del Comité de Transparencia. -----

6. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 siendo las 10:40 horas del día 07 de junio del presente año. -----



js.



ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
LIC. YADIRA ROSALES GONZÁLEZ INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
MTRO. GENARO MIGUEL ÁNGEL MEMBRILLO MORALES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	
C. VIANEY SARA MEJÍA AGUILAR EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS	

7

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día siete de junio del año dos mil veintidós. -----

